



**PROGRAMA FUNDACIÓN SEPI - EADS 2012 Fin de Carrera
ANEXO II AL CONVENIO DE COLABORACIÓN**

BASES DE LA CONVOCATORIA

La Fundación SEPI (en adelante, la FUNDACIÓN), de conformidad con los términos del convenio de colaboración de fecha 25 de abril de 2012 suscrito con EADS CASA, S. A. (en lo sucesivo, EADS), convoca las becas correspondientes al Programa EADS 2012 Fin de Carrera (en adelante, el Programa).

Dicha convocatoria se ajustará a las siguientes bases:

1. CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

- 1.1. El Programa tiene como finalidad facilitar a jóvenes titulados universitarios o estudiantes pendientes de aprobar, en el momento de presentar su solicitud de beca, un máximo de tres asignaturas y el proyecto fin de carrera, períodos de formación práctica como becarios, en centros de trabajo de EADS bajo la supervisión de tutores idóneos.
- 1.2. Durante el año 2012 se podrán llevar a cabo diversos procesos de selección dentro de la presente convocatoria del Programa.
- 1.3. Cada uno de los procesos de selección que se realicen se entenderá independiente de cualquiera de los anteriores y, por tanto, el jurado que se constituya al efecto podrá modificar las condiciones de preselección en cada uno de ellos, en función de las especialidades y del número de becas ofertadas por EADS.
- 1.4. Compete a EADS proponer a la FUNDACIÓN la fecha en que se llevará a cabo cada proceso de selección dentro de la convocatoria general del Programa. La propuesta incluirá los requisitos específicos que deban cumplir los candidatos. Dichos requisitos se publicarán como anexo a las presentes bases, en el que se establecerá, además, el plazo para la presentación de solicitudes.

Compete a la FUNDACIÓN la autorización y publicación de cada convocatoria del

Programa, así como la dirección del proceso de selección correspondiente, así como la concesión de los beneficios del Programa y, en su caso, la suspensión o cancelación de los mismos.

2. CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS

2.1. Duración y prórroga de las becas.

El periodo formativo tendrá una duración máxima de once meses, a contar desde la fecha de inicio del mismo, con las siguientes limitaciones:

3.3.1. Cuando el adjudicatario sea titulado universitario, la duración inicial máxima será de seis meses. A solicitud de EADS, la beca podrá ser prorrogada hasta completar, como máximo, el mencionado período de once meses.

3.3.2. Cuando el adjudicatario sea estudiante, la duración de la beca podrá ser la suma de los siguiente periodos:

- Aquel en que mantenga la condición de estudiante, que tendrá una duración máxima de nueve meses.
- Aquel en que la disfrute como titulado universitario, que será como máximo de once meses, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2.1.1.

El desarrollo del periodo formativo, sea cual sea su duración, podrá incluir un mes adicional que se considerará de descanso para el becario cuando así lo aconseje el calendario de actividades de la empresa, circunstancia que ocurrirá generalmente en el mes de agosto. Si fuese el caso, dicha interrupción deberá ser comunicada por EADS, tanto a la FUNDACIÓN como a los becarios interesados, antes del inicio de los periodos formativos iniciales o, en su caso, de las prórrogas.

2.2. Dedicación.

La dedicación de los beneficiarios al Programa podrá ser la siguiente:

2.2.1. Si han finalizado la carrera o están a falta de la presentación y aprobación del proyecto de fin de carrera, la que corresponda al departamento de EADS en el que reciban su formación práctica.

2.2.2. En otro caso, podrán optar entre dicha dedicación o la reducción de la misma a la mitad. Dicha opción deberán tomarla al inicio del periodo de beca, pudiendo solicitar su cambio una sola vez a lo largo de la misma.

2.2.3 Excepcionalmente, los estudiantes que estén únicamente a falta de la presentación y aprobación del proyecto de fin de carrera, podrán solicitar a la FUNDACIÓN la reducción a que se refiere el apartado anterior, petición que será resuelta por esta institución, sin ulterior recurso..

2.3. Distribución geográfica.

La labor de formación del becario podrá llevarse a cabo en alguno de los centros de trabajo EADS, EADS CASA ESPACIO, S. L., EUROCOPTER ESPAÑA, S.A. o AIRBUS OPERATIONS, S. L., establecidos en España, según será comunicado en su momento a los adjudicatarios de las becas.

2.4. Beneficios del Programa.

2.4.1. La consideración de becario del Programa comportará el derecho a obtener los siguientes beneficios:

- a) A disfrutar de un período de formación práctica en alguno de los centros de trabajo de EADS, EADS CASA ESPACIO, S. L., EUROCOPTER ESPAÑA, S.A. o AIRBUS OPERATIONS, S. L., establecidos en España. La determinación del centro que proceda, le será comunicado por la FUNDACIÓN
- b) A percibir una dotación por el periodo formativo integrada por:
 - Una asignación mensual, o parte proporcional que corresponda en función de la fecha de incorporación a la beca, que la FUNDACIÓN abonará a cada beneficiario, conforme se expone a continuación:
 - Si entre la fecha inicial y final del período formativo no estuviera incluido un período de descanso de un mes, la asignación será de 1000 €/mes.
 - En caso contrario, la asignación mensual se obtendrá mediante la siguiente expresión:

$$AS = 1000 \times m / (m+1)$$

Siendo m el número de meses del período formativo.

En los casos en que la dedicación de los becarios se reduzca conforme a lo establecido en los apartados 2.2.2 y 2.2.3 de las presentes bases, las asignaciones expuestas se verán afectadas en la misma proporción.

- Un seguro de accidentes, que será suscrito por la FUNDACIÓN a su favor.
- c) A ser incluido en el régimen general de la Seguridad Social, en los términos y condiciones establecidos por la normativa aplicable. La acción protectora de la Seguridad Social respecto de los beneficiarios de las becas, será la que se deriva de su citada inclusión en el régimen general de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

2.4.2. En el caso de prórroga de la beca, los beneficiarios tendrán los mismos beneficios a los establecidos en el anterior apartado.

La asignación mensual correspondiente se abonará a cada beneficiario conforme se expone a continuación:

- Si entre la fecha inicial y final de la prórroga no estuviera incluido un período descanso de un mes, la asignación será de 1000 €/mes.
- En caso contrario, la asignación mensual se obtendrá mediante la siguiente expresión:

$$AS = 1000 \times m / (m+1)$$

Siendo m el número de meses del período formativo.

2.4.3. Sobre las cantidades a percibir por el becario, la FUNDACIÓN practicará las retenciones tributarias y las deducciones por cuotas de la Seguridad Social que resulten exigibles en cada caso, de acuerdo con la normativa aplicable.

2.4.4. La FUNDACIÓN transferirá a cada beneficiario la cantidad que proceda, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al que corresponda.

2.5. Situación jurídica de los beneficiarios.

2.5.1. Los candidatos a quienes se adjudiquen las becas ostentarán la condición de becarios de la FUNDACIÓN. En su virtud, durante su período de formación, los becarios quedarán sujetos a las normas de la FUNDACIÓN, sin que ello

comporte la existencia de relación laboral alguna entre dicha entidad y el becario. De acuerdo con la normativa aplicable, los becarios se hallan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el régimen general de la Seguridad Social. En su consecuencia, y por mandato legal, la FUNDACIÓN queda obligada a incorporar a sus becarios a la Seguridad Social, asumiendo, en relación con dicho colectivo, los derechos y obligaciones en esta materia establecidos para los empresarios en el mencionado régimen general.

2.2.3 Las becas serán concedidas por la FUNDACIÓN en exclusivo interés del propio beneficiario, teniendo la naturaleza de ayudas a su formación, y no de remuneración o salario. Por ello, la labor formativa desarrollada por EADS o, en su caso, por EADS CASA ESPACIO, S. L., EUROCOPTER ESPAÑAS, S. A. y AIRBUS OPERATIONS, S. L. a favor del becario no supondrá la existencia de un vínculo laboral entre ambos. Durante su período de formación, los becarios quedarán sujetos a las normas de la FUNDACIÓN, sin perjuicio del deber de atender las orientaciones que les formulen los tutores asignados por EADS, EADS CASA ESPACIO, S. L., EUROCOPTER ESPAÑA, S. A. y AIRBUS OPERATIONS, S. L. en el ejercicio de su acción formativa. Los tutores evaluarán la actitud y aptitud de los becarios respecto de la formación práctica que se lleve a cabo en los centros de la empresa.

2.6. Incompatibilidades.

El disfrute de una de beca del Programa será incompatible con la percepción por el becario de cualquier retribución derivada de la realización de trabajo por su parte, ya sea por cuenta propia o ajena, así como con el cobro de las prestaciones por desempleo o de cualquier otro tipo de beca de similares características.

3. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

3.1. Con carácter general para todos los procesos de selección que se realicen durante la vigencia de la edición 2012 del Programa, y sin perjuicio de lo establecido en el párrafo segundo, letra b), del apartado 5.2 de estas bases, en relación con el colectivo de “deportistas de alto nivel”, quienes deseen optar a alguna de las becas integradas en el Programa, deberán cumplir los siguientes requisitos:

3.1.1 Ser ciudadano de la Unión Europea.

3.1.2 Haber finalizado sus estudios universitarios en alguna de las carreras

publicadas en el anexo correspondiente a estas bases, en alguna convocatoria del curso académico 2011/2012 o inmediatamente anterior al momento de presentar dicha solicitud. También serán admitidos al proceso de selección de esta convocatoria los estudiantes pendientes de aprobar, en el momento de presentar su solicitud de beca, un máximo de tres asignaturas y el proyecto de fin de carrera,

3.1.3 Alto nivel de inglés.

3.1.4 Haber nacido con posterioridad al 31 de diciembre de 1984.

3.1.5 No haber sido beneficiario de algún programa de becas de la FUNDACIÓN, ni haber renunciado a alguna beca otorgada por esta institución durante el periodo formativo.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes se formularán, exclusivamente, cumplimentando el formulario establecido al efecto en la página web de la Fundación SEPI (www.fundacionsepi.es). No serán admitidas solicitudes presentadas a través de otro medio.

El plazo de presentación para acceder al proceso de selección en curso, figura en el anexo a estas bases correspondiente a dicho proceso.

5. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y CONCESIÓN DE BENEFICIOS.

5.1. Los procesos de selección serán llevados a cabo por un jurado constituido a tal efecto (en adelante, el Jurado). Estará integrado por igual número de representantes de la FUNDACIÓN y de EADS, que serán nombrados por el Director General de la FUNDACIÓN a propuesta de las respectivas partes. En todo caso, la presidencia del Jurado recaerá en alguno de los representantes de la FUNDACIÓN.

5.2. Los procesos de selección de los becarios comprenderán las siguientes etapas:

a) Exclusión de candidatos: Serán excluidos los candidatos que no reúnan los requisitos señalados en la base tercera, y aquéllos cuyas solicitudes no contengan todos los datos requeridos o hubieran sido cumplimentadas de forma sustancialmente errónea.

b) Preselección de candidatos: En la misma, el Jurado definirá las condiciones que

deban cumplir los aspirantes, relativas a los siguientes aspectos: la media académica -ponderada según el número de cursos de que consta la carrera y el de años transcurridos para completarla-, o en el caso de los estudiantes los transcurridos desde que la iniciaron hasta la fecha de presentación de la solicitud, la titulación o especialidad y, en su caso, la edad, el nivel de inglés y los conocimientos informáticos declarados por los candidatos, así como los cursos complementarios que hayan realizado.

Por excepción, y en aras de la especial protección que, a juicio de las partes, merece el colectivo de “deportistas de alto nivel”, a que se refiere el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, a los candidatos integrados en dicho grupo no se les aplicará en esta preselección las limitaciones relativas a la edad y al número de años tardados en finalizar la carrera universitaria.

c) Entrevista con el Jurado. Su finalidad será evaluar el nivel de adecuación y aptitud de los candidatos para la consecución de los objetivos del Programa, e incluirá una prueba de nivel de inglés.

5.3. Finalizada la selección, el Jurado realizará a la FUNDACIÓN la propuesta de adjudicación de las becas a los candidatos que hayan obtenido un mayor nivel de adecuación y aptitud, quedando como suplentes el resto de candidatos que hayan superado las pruebas.

La FUNDACIÓN concederá las becas de acuerdo con la propuesta del Jurado y comunicará por escrito a los interesados la adjudicación de las mismas.

5.4. A propuesta del Jurado, y sólo en el supuesto de que concurran especiales motivos justificados para ello, la FUNDACIÓN podrá declarar desierta, total o parcialmente, la adjudicación de las becas que se convocan.

5.5. Durante el proceso de selección el Jurado podrá solicitar a los candidatos la documentación que estime necesaria para comprobar la veracidad de los datos aportados en la solicitud. La falta de aportación de dicha documentación en el plazo que se les confiera, permitirá al Jurado considerar como no acreditado el dato de que se trate, sin ulterior recurso.

5.6. Los acuerdos que adopte el Jurado quedarán reflejados en un acta, que deberá ser firmada por todos los miembros del mismo y a la que podrán tener acceso quienes hayan presentado solicitud para el correspondiente proceso de selección. En todo caso, dicho acceso sólo podrá ser efectuado, previa petición de los interesados, en el

domicilio social de la FUNDACIÓN , sito en la calle Quintana, nº 2, 3 Planta, 28008 Madrid.

6. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los adjudicatarios de las becas se comprometerán a cumplir las siguientes obligaciones:

- 6.1. Comunicar a la FUNDACIÓN su número de afiliación a la Seguridad Social.
- 6.2. Cumplimentar y remitir a la FUNDACIÓN, dentro del plazo que se les indique, la documentación que se exija al serles adjudicadas las becas. La adjudicación será provisional hasta tanto no envíen la documentación requerida.
- 6.3. Remitir a la FUNDACIÓN un informe sobre la labor formativa desarrollada, con la periodicidad que se establezca y en la forma y con el contenido que les será notificado.
- 6.4. Comunicar de inmediato a la FUNDACIÓN cualquier incidencia que afecte al normal desarrollo del periodo formativo. Particularmente, se incluyen aquéllas que supongan su ausencia del centro formativo, ya sea ésta temporal, –circunstancia que deberá ser inmediatamente comunicada a la FUNDACIÓN, y acreditada mediante remisión del correspondiente parte médico de baja a la FUNDACIÓN-, o permanente, por causar baja voluntaria en el Programa, con objeto de que la FUNDACIÓN pueda cumplir con sus obligaciones respecto de la Seguridad Social.
- 6.5. Mantener durante todo el período formativo la actitud y el interés necesarios para un buen aprovechamiento de la formación.
- 6.6. Atender las orientaciones que reciban de los tutores que les asigne EADS o, en su caso, EADS, EADS CASA ESPACIO, S. L., EUROCOPTER ESPAÑA, S.A. o AIRBUS OPERATIONS, S. L.
- 6.7. Asistir a las reuniones y entrevistas a las que sean convocados, ya sea por la FUNDACIÓN o por EADS, EADS CASA ESPACIO, S. L., EUROCOPTER ESPAÑA, S.A. o AIRBUS OPERATIONS, S. L.
- 6.8. No divulgar ninguna información de carácter confidencial o reservada a la que hayan accedido durante el periodo de formación, ya sea relativa a la FUNDACIÓN o a EADS, EADS CASA ESPACIO, S. L., AIRBUS OPERATIONS, S. L. o EUROCOPTER ESPAÑA, S. A., ni durante ni después de dicho periodo formativo.

7. ANULACIÓN DE LA BECA. BAJA EN EL PROGRAMA.

7.1. EADS podrá efectuar a la FUNDACIÓN propuesta escrita motivada de anulación de la beca a aquellos becarios cuya actitud o aptitud resulte insuficiente para lograr los objetivos del Programa.

7.2. La FUNDACIÓN podrá anular la beca por cualquiera de las siguientes causas:

- La constatación de alguna irregularidad sustancial en los datos expuestos por el becario en su solicitud.
- El incumplimiento grave por parte del becario de alguna de sus obligaciones establecidas en la base sexta de esta convocatoria.
- La aceptación de la propuesta de EADS a que se refiere el apartado anterior.

7.3. La baja en el Programa podrá producirse:

- Por anulación de la beca.
- Por renuncia voluntaria del beneficiario.

La baja de un becario en el Programa supondrá la pérdida de todos los derechos inherentes a su condición de tal, a partir de la fecha de la misma. No obstante, en el caso de que el becario renuncie a su beca antes de que finalice su periodo de formación comprometido, para que tenga derecho a percibir su asignación, deberá haber completado un periodo mínimo de formación de un mes. En otro caso, no tendrá derecho a percibir asignación alguna.

Madrid, 14 de mayo de 2012

PROGRAMA FUNDACIÓN SEPI - EADS 2012 Fin de Carrera
ANEXO A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA - 1er. PROCESO DE SELECCIÓN

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 20 de mayo de 2012

REQUISITOS ESPECÍFICOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS CANDIDATOS

Titulación
Ingeniero Aeronáutico
Ingeniero de Telecomunicación
Ingeniero Industrial
Ingeniero Técnico Aeronáutico